

PROVIDENCIA, 11 9 NOV 2018

EX.Nº 1697 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.798 de 28 de Septiembre de 2010, se fijó el texto refundido y sistematizado del Reglamento sobre “OTORGAMIENTO DE DECLARACIONES DE PERSONAS ILUSTRES Y DE CONDECORACIONES A PERSONAS DESTACADAS”, modificado por Reglamento N° 135 de 26 de Abril de 2013.-

2.- La conveniencia de fijar el texto refundido y sistematizado de este Reglamento.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE CONTROL

DECRETO :

Fijase el siguiente texto refundido y sistematizado del Reglamento sobre “OTORGAMIENTO DE DECLARACIONES DE PERSONAS ILUSTRES Y DE CONDECORACIONES A PERSONAS DESTACADAS”.-

CAPITULO I

DECLARACIONES

ARTICULO 1º : Institúyense las siguientes “Declaraciones” a personas ilustres, que se concederán en los casos que se indican:

- 1.1.- “DECLARACION DE HUESPED ILUSTRE” , que se otorgará a Jefes de Estado en ejercicio que visiten la Comuna de Providencia.
- 1.2.- “DECLARACION DE VISITA ILUSTRE”, que se otorgará a personas destacadas en el ámbito público o privado, chilenas o extranjeras, que visiten la Comuna de Providencia.
- 1.3.- “DECLARACION DE HIJO ILUSTRE”, que se concederá a personas con una trayectoria destacada nacidas en la Comuna de Providencia o que hayan vivido por largo tiempo en ella.

El Alcalde podrá excepcionalmente conceder otras Declaraciones cuando las condiciones de la persona beneficiada lo justifiquen.

ARTICULO 2º : La persona distinguida recibirá un diploma que acredite la “Declaración” que le ha sido concedida, y se le entregará la correspondiente medalla con las siguientes características:

DIAMETRO : 6 CMS.

ORO

PLACA FINA BAÑADA EN ORO CON INSCRIPCION INSCRITA AL REVERSO

ARTICULO 3º : Las “Declaraciones” antes señaladas serán establecidas en el Decreto Alcaldicio donde se indicarán los fundamentos para conferir las.

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1697, DE 2018.-

CAPITULO II

CONDECORACIONES

ARTICULO 4° : Institúyense las siguientes “**CONDECORACIONES**”, que se otorgarán a las personas e instituciones que cumplan los requisitos que se indican:

4.1.- “**MEDALLA I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”

- A.- **PRIMER GRADO** : “**SERVIDOR PUBLICO DISTINGUIDO**”, que se concederá en vida a todos los ex-Alcaldes y ex-Concejales de la Comuna de Providencia y a las personas que hayan tenido una destacada trayectoria y estén o hayan estado vinculados con la Comuna de Providencia.-
- B.- **SEGUNDO GRADO** : “**PERSONA PUBLICA DISTINGUIDA**”, que se entregará a personas que hayan tenido una destacada trayectoria y estén o hayan estado vinculados con la Comuna de Providencia.-
- C.- **TERCER GRADO** : “**VECINO DESTACADO**”, que se otorgará a los vecinos que se hayan destacado por su colaboración activa en beneficio de la Comuna.-
- D.- **CUARTO GRADO** : “**ALUMNO DESTACADO**”, que se otorgará anualmente al alumno egresado de cada establecimiento municipal de enseñanza media que mejor haya encarnado e irradiado, mediante acciones concretas hacia la comunidad escolar, los valores estudiantiles, morales y espirituales que sustentan los establecimientos educacionales municipales de la Comuna.-
- E.- **QUINTO GRADO** : “**DEPORTISTA DESTACADO**”, que se otorgará a aquellas personas que hayan tenido una destacada actuación en el deporte, a nivel nacional o internacional y que sean vecinos de la Comuna de Providencia o que en el ejercicio de esta disciplina hayan estado o estén vinculados a algún Club o Institución con sede en la Comuna.-
- F.- **SEXTO GRADO** : “**POR AÑOS DE SERVICIO EN LA COMUNA DE PERSONAL DE FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD**”, que se otorgará:
 - a.- A los Jefes de Unidad o Comisario Titular, de Unidades o Comisarías de la Comuna, que hayan cumplido con un tiempo mínimo de un año en el cargo.
 - b.- A los funcionarios de Carabineros e Investigaciones de Chile, que cumplan 2, 4, 6, 8, 10 y 15 años de labores en la Comuna de Providencia, para estos efectos las Comisarías Locales enviarán cada año, a la Municipalidad nómina de los funcionarios que reúnan los requisitos para ser Condecorados.-
- G.- **POR SERVICIOS DESTACADOS EN BENEFICIO DE LA COMUNA**: Se otorgará a aquellas instituciones o personas que se hayan destacado por su trayectoria de colaboración activa en beneficio de la comuna.-
- H.- **VECINOS DE LA COMUNA QUE CUMPLEN 100 AÑOS DE EDAD O MÁS**: Se otorgará a los vecinos de la Comuna que cumplen de 100 años hacia adelante.-

ARTICULO 5° : Las “**CONDECORACIONES**” señaladas en las letras A, B, C, E, F-b y G) del artículo 4° punto 4.1 se otorgarán durante las actividades de celebración del Aniversario de la Comuna o en otra actividad calificada, en ceremonia presidida por el Alcalde.-

HOJA N° 3 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1697 / DE 2018.-

La **CONDECORACION** indicada en la letra D del artículo 4° punto 4.1 será entregada en el acto de Licenciatura de los cuartos medios de cada establecimiento educacional municipal, en ceremonia presidida por el Alcalde o quien él designe.-

La **CONDECORACION** indicada en la letra F-a) se entregará en fecha próxima a que haga dejación del cargo el Jefe de Unidad o Comisario.-

La **CONDECORACIÓN** indicada en la letra H, se otorgará en ceremonia presidida por el Alcalde.

ARTICULO 6° : La “**CONDECORACION**” será establecida mediante Decreto Alcaldicio y consistirá en una medalla de las características que se señalan más adelante, más un diploma que certifique tal distinción.-

ARTICULO 7° : Las características de las “Medallas I. Municipalidad de Providencia” a que se refiere el artículo 4° son las siguientes:

7.1.- “MEDALLA I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

A) PRIMER GRADO : “SERVIDOR PUBLICO DISTINGUIDO”

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS.
MATERIAL : ORO
CINTA : AZUL, AMARILLA, BLANCA, AMARILLA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

B) SEGUNDO GRADO: “PERSONA PUBLICA DISTINGUIDA”

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS.
MATERIAL : ORO
CINTA : AZUL, BLANCA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

C) TERCER GRADO : “VECINO DESTACADO”

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS.
MATERIAL : PLATA
CINTA : AZUL, AMARILLA, BLANCA, AMARILLA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

D) CUARTO GRADO: “ALUMNO DESTACADO”

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS.
MATERIAL : ORO
CINTA : AZUL, BLANCA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

Kuu

E) QUINTO GRADO: "DEPORTISTA DESTACADO"

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS.
MATERIAL : ORO
CINTA : AZUL, BLANCA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

F) SEXTO GRADO: "POR AÑOS DE SERVICIO EN LA COMUNA DE PERSONAL DE FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD"

JEFE UNIDAD O COMISARIO

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS.
MATERIAL : ORO
CINTA : AZUL, AMARILLA, BLANCA, AMARILLA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

15 AÑOS DE SERVICIO EN LA COMUNA

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS.
MATERIAL : ORO
CINTA : AZUL, BLANCA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

10 AÑOS DE SERVICIO EN LA COMUNA

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS.
MATERIAL : ORO
CINTA : AZUL
INSCRITA AL REVERSO

8 AÑOS DE SERVICIO EN LA COMUNA

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS.
MATERIAL : ORO
CINTA : AZUL, AMARILLA, BLANCA, AMARILLA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

6 AÑOS DE SERVICIO EN LA COMUNA

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS.
MATERIAL : PLATA
CINTA : AZUL, BLANCA, AZUL
INSCRITA AL REVERSO

ku

4 AÑOS DE SERVICIO EN LA COMUNA

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 3 CMS.
MATERIAL : PLATA
CINTA : AZUL
INSCRITA AL REVERSO

2 AÑOS DE SERVICIO EN LA COMUNA

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIAMETRO : 6 CMS.
MATERIAL : BRONCE

G.- SERVICIOS DESTACADOS EN BENEFICIO DE LA COMUNA

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIÁMETRO : 3 CMS
MATERIAL : ORO
CINTA : AZUL, AMARILLA, BLANCA, AMARILLA, AZUL
INSCRITA : AL REVERSO

H.- VECINOS DE LA COMUNA QUE CUMPLEN 100 AÑOS DE EDAD O MÁS:

GRABADO : ESCUDO MUNICIPAL
DIÁMETRO : 6 CMS
MATERIAL : ORO
PLACA GRABADA CON NOMBRE DE LA PERSONA DISTINGUIDA

ARTICULO 8° : Para hacerse acreedor de la “MEDALLA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, SEXTO GRADO “POR AÑOS DE SERVICIO EN LA COMUNA DE PERSONAL DE FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD”, se calcularán los años de servicio en la Comuna considerando todo el tiempo durante el cual el funcionario se haya desempeñado efectivamente en la Unidad correspondiente al espacio comunal, en forma continua o no, computándose el período entre las respectivas fechas de destinación.-

CAPITULO III

REGISTRO

bu ARTICULO 9° : La Secretaría Municipal llevará un Registro de todas las “Declaraciones” y “Condecoraciones” que se otorguen por la Municipalidad, indicando el número y fecha del Decreto Alcaldicio que dispuso su otorgamiento, el nombre del beneficiario, tipo de distinción y fecha de su entrega.-

HOJA N° 6 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1694 / DE 2018.-

ARTICULO 10° : Cada establecimiento educacional municipal deberá levantar un acta en la que deje constancia de los diferentes atributos que hacen a un alumno acreedor de la **“MEDALLA I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**, **CUARTO GRADO “ALUMNO DESTACADO”**, y registrarlo en la hoja de vida del estudiante.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




PLH/MRMQ/IMYJ/mvas.-

Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Personas
- Departamento de Relaciones Públicas
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 28501